JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCÍON
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

Asunción, 10 de julio de 2.023

Señor
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de dar respuesta a las observaciones presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID N° 425.856.**

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario: Se solicita el cumplimiento del Art. 24 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Conforme la observación N° 1, se ha realizado las modificaciones.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Cdp insuficiente
Descripción: En el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido se observa la ausencia de la firma del Órgano del Control Interno, conforme lo exige la normativa vigente.
Comentario: El CDP remitido no cuenta con la firma del responsable de control Interno, ni del responsable de presupuesto como lo requiere la normativa vigente aplicable al caso. Art. 191 de la Ley N° 7050/2023 PGN "...El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Subgrupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno..."

Considerando la observación N° 2 referente al responsable del órgano de control interno, se hicieron las modificaciones correspondientes al CDP, como así también se ha remitido por mesa de entrada de la DNCP su correspondiente registro de firma, como se detalla a continuación:

Nombre: Lourdes María Rocio Bordenave Tufari
Cargo: Jefa del Departamento de Control Administrativo y Financiero de la Dirección Administrativa
C.I N°: 1.825.331

- Copia de la Resolución D.R.H N° 1950/2022
- Copia de Cedula de Identidad
- Anexo 1 – Resolución DNCP N° 472/2011

En tal sentido, se adjunta la nota con mesa de entrada fisica - Exp. N° 003554, como así también por Mesa de Entrada Digital con Exp. N° 107.609, para su correspondiente verificación en el sicp y posterior activación.

Lourdes María Rocio	Bordenave Tufari	1.825.331	Jefa del Departamento de Control Administrativo y Financiero	11/07/2023	Inactivo	registro_de_firma_de_lourdes__1689085560317.pdf X

« < 1 2 3 > »

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

JUNTA MUNICIPAL UOC N° 2

Sra. Lorena Luraghi
Directora DUOC N° 2
Junta Municipal de Asunción